



DECRETO Nº 251/17-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado al Área de Inspecciones Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Inspecciones Generales necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante más operativos en la vía pública, inspecciones a comercio, y así, efficientizar el funcionamiento de dicha área;

Que según informe presentado por la Subsecretaria de Gobierno Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KXF014, Año 2012, Motor N° K9KA700D183361, Chasis N° 8A1FCG715CL909795, Propiedad del Sr. NOU Helvio Ramón Iván, DNI 22.295.382;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehículo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE la compra al Sr. NOU Helvio Ramón Iván, DNI 22.295.382, domiciliado en Calle pública s/n de Estación Juárez Celman; de una unidad vehicular Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KXF014, Año 2012, Motor N° K9KA700D183361, Chasis N° 8A1FCG715CL909795, por un monto total que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), con destino al Área de Inspecciones Generales.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 252/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 749, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 749, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 253/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 750, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 750, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (03-11-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 8 de Noviembre de 2017 se celebra en el ámbito de todo el país el Día del Empleado municipal y;

Que, como un gesto de reconocimiento a la tarea desarrollada durante el presente año por todos los trabajadores municipales, se considera conveniente declarar asueto administrativo el día en cuestión, es decir el 8 de Noviembre del corriente año;

Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DECLARESE asueto administrativo el día 8 de Noviembre de 2017, con motivo de la celebración del Día del Empleado Municipal.-

ART. 2º: ORDENESE a los responsables de las distintas áreas del Municipio que arbitren las medidas correspondientes a los fines de asegurar la prestación de los servicios esenciales.

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 3 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 255/17-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante N° 021 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por el Sr. **Segundo Rafael RODRIGUEZ**, DNI N° 20.785.550, con domicilio en Mza 2 Lote 2 de Barrio 1º de Agosto de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Segundo Rafael Rodríguez, una **Chapa Habilitante Municipal N° 021** y que recae sobre el vehículo Marca fiat sedan siena ELX 1.4 8V, AÑO 2007, Dominio GTM 516;

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC** debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca fiat sedan siena ELX 1.4 8V, AÑO 2007, Dominio GTM 516; hacia la unidad vehicular **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC**, propiedad del solicitante, con domicilio en Mza 2 Lote 2 de Barrio 1º de Agosto de la localidad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante N° 021 al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC.-**

ART. 3º) REASIGNESE la habilitación Anual otorgada mediante Decreto N° 096/17-A hasta el día 18 de Abril de 2018, al vehículo Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC.-

ART. 4º): DESE noticia al interesado.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 09 de Noviembre de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 256/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 751, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (15-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los quince días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (15-11-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 751, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (15-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los quince días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (15-11-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 257/17-A

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Sebastián Jorge Palacio, DNI 13.372.321, Presidente de ZOFRACOR S.A., de fecha 28/09/2017, a través de la cual impugna liquidación de deuda tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación, está relacionada con los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19 20, y 21 de la Manzana 1, por los períodos comprendidos entre el 004/2009 hasta 012/2017 inclusive;

Que afirma que la supuesta deuda tributaria es incorrecta, arbitraria e ilegal, por cuanto dichas cuentas no pueden ni pudieron existir antes del día 29/04/2015, fecha en que fue protocolizado el plano de subdivisión del inmueble (MAT 603.912);

Que sostiene que antes del 29/04/2015 no existían veinte lotes y menos aún veinte cuentas tributarias municipales, sino una sola cuenta tributaria provincial, Nº 1304230201001001;

Que manifiesta que el Municipio nunca brindó servicios al inmueble y la deuda tributaria tiene su origen en una tasa que exige una contraprestación efectiva y particularizada;

Que de acuerdo a los "ESTADOS DE DEUDA" emitidos por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, la empresa ZOFRACOR S.A. efectivamente posee una deuda con esta administración, al no haber abonado las tasas por servicio a la propiedad;

Ahora bien, cabe preguntarse, a partir de qué acto jurídico, esta administración, "crea" dichas cuentas tributarias?;

Que la respuesta no tarda en aparecer, fueron creadas a raíz de la subdivisión del lote "madre", solicitada por la propia empresa ahora impugnante;

Es decir, fue la empresa ZOFRACOR SA la que presentó el plano de subdivisión de una de las fracciones de su propiedad ante la Municipalidad de Estación Juárez Celman;

Que Dicha presentación, fue efectuada concretamente el día 12/12/08, conforme surge del Plano de Subdivisión ingresado, visado y suscripto por el entonces Secretario de Planeamiento y Desarrollo de esta Municipalidad, Ing. Juan Martínez y obrante a fs. 76;

Es decir, la empresa pretende desconocer la teoría de los actos propios, insisto, haber presentado los planos de subdivisión ante esta Municipalidad, hecho sucedido el día 12/12/2008;

Que cabe destacar a su vez, que dicho plano de subdivisión fue también presentado ante el Colegio de Agrimensores de esta Provincia de Córdoba con fecha 12/11/2008 (fs. 77) y ante la Delegación Nº 5 – Jesús María- de la Dirección de Castrato (fs. 78);

Que dicho esto, es procedente el reclamo ahora efectuado?;

Que la respuesta es negativa. Esta administración, por medio de la Dirección pertinente, emitió los cedulones correspondientes de cada una de las parcelas del reclamante, creadas y generadas en virtud de la documentación oportunamente presentada;

Que a partir de lo expuesto, es evidente que tal subdivisión y la consecuente creación de las nuevas cuentas y designaciones catastrales municipales, fue a partir de un acto jurídico efectuado por ZOFRACOR SA;



Que en otros términos, no fue esta administración municipal la que compulsiva o deliberadamente creo nuevas “cuentas tributarias municipales”, sino que lo fueron en virtud de una solicitud del mismo administrado;

Que a partir de ello, y en base a la autonomía que detentan los municipios, sobre la que no profundizaremos por razones de brevedad, es que se crearon las cuentas y comenzó la administración a emitir los cedulones correspondientes a tasa por servicios a la propiedad;

Que en relación al segundo planteo, de acuerdo al informe emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 79, esta administración efectivamente presta servicios en las parcelas de la empresa ZOFRACOR SA;

Que los mismos, consisten en las tareas de reparación y mantenimiento de calles públicas, desmalezado de lotes baldíos, recolección de residuos y servicio de agua corriente;

Que a su vez, hay prestación también del servicio médico, de bomberos y defensa civil municipal, por lo que corresponde el cobro de las tasas;

Que cabe recordar que la obligación de este Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a la letra de la Ley Orgánica Municipal, es la de recaudar las rentas;

Que las competencias de los municipios o comunas, están estipuladas por la Constitución Provincial, cuyo art. 185, dice: “**COMPETENCIA TERRITORIAL.-** La competencia territorial comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales...” mientras que el art. 186 expresa que: “**COMPETENCIA MATERIAL.-** Son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: ... 3. **Crear, determinar y percibir los recursos económico-financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y el control de los mismos.**”;

Que a su vez, el art. 30 de la ley 8102, estipula que: “*Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su art. 186...*”;

Es decir, la Constitución Provincial determina la competencia de los Municipios o Comunas de crear y percibir recursos financieros, mientras que la obligación de recaudarlos, de conformidad a la ley 8102, es del DEM;

Que a partir de ello, cabe recordar que las obligaciones de la empresa ZOFRACOR SA, y de conformidad al art. 38 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, son: “**Deberes.** Los deberes de toda persona son: 1. Cumplir la Constitución Nacional, esta Constitución, los tratados interprovinciales y las demás leyes, decretos y normas que se dicten en su consecuencia... 5. **Contribuir a los gastos que demande la organización social y política del Estado...**”;

Que En virtud de lo expuesto, se considera necesario rechazar el reclamo administrativo;

Que dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RECHAZAR La presentación efectuada por el Sr. Sebastián Jorge Palacio, DNI 13.372.321, Presidente de ZOFRACOR S.A., a través de la cual impugna la liquidación de deuda tributaria.-

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 258/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Noviembre de 2017 (**01-11-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435**, con domicilio **Estanislao del Campo 307 Villa Los Llanos** de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Primario y Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Pesos (\$3.000,00) con una carga horaria de 18 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 259/17-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la **Chapa Habilitante Municipal N° 005** para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, realizada por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493, Chapa Habilitante Municipal N° 005 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas la que recae sobre el vehículo marca RENAULT, modelo 562-MASTER DCI 120 CORTO, año 2007, dominio GHU375;

Que la Ordenanza N° 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que, a su vez el art. 8 inc. h) de la mencionada ordenanza dispone que *“El Departamento Ejecutivo podrá otorgar un certificado provisorio por 90 días para circular, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene del servicio.”*;

Que la Sra. Insaurralde ha cumplimentado con la mayoría de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR, DE MANERA PROVISORIA Y POR TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, que recae en la actualidad sobre el vehículo marca RENAULT, modelo 562-MASTER DCI 120 CORTO, año 2007, dominio GHU375; hacia la unidad vehicular **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**, propiedad de la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493**, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE por Treinta (30) días la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados Y/O Personas Con Enfermedades Crónicas **N° 005** al vehículo Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP.-

ART. 3º): REASIGNESE por un termino de **Treinta (30) días, la habilitación otorgada por Decreto N° 072/17-A**, al vehículo marca Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP; a partir de su notificación.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º): DESE noticia al interesado, con copia.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 6º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Noviembre de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza N° 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso.-

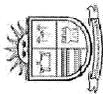
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	23/11/2017 16:30:45	2017	260/17 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado	
							Total Presup. Ingresos:	0,00

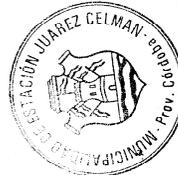
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00

Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.02.01.03	2017	A	Antigüedad	1.230.000,00		-50.000,00	1.180.000,00
PI 2.01.01.01.05.01.02	2017	A	Ropa de Trabajo	281.000,00		-30.000,00	251.000,00
PI 2.01.01.01.06.01.01	2017	A	Pasantías Ordenanza N° 230	831.000,00	2.730,00		833.730,00
PI 2.01.01.02.01.01.03	2017	A	Elementos de Librería y Papelería	214.000,00	9.330,00		223.330,00
PI 2.01.01.02.01.01.06	2017	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	135.000,00	4.185,00		139.185,00
PI 2.01.01.02.01.01.16	2017	A	Medicamentos	657.000,00		-85.516,00	571.484,00
PI 2.01.01.02.01.01.20	2017	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	179.000,00		-50.000,00	129.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.02	2017	A	Fletes y Acarreos	95,00	1.865,00		1.920,00
PI 2.01.01.03.01.01.03	2017	A	Gastos Postales y Telefónicos	614.000,00		-47.740,00	566.260,00
PI 2.01.01.03.01.01.04	2017	A	Publicidad y Propaganda	482.945,00	48.625,00		531.570,00
PI 2.01.01.03.01.01.11	2017	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	694.000,00		-100.000,00	594.000,00

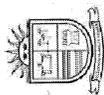


Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

JULIETA CECATI
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

[Handwritten Signature]

MYRIAN PRUNOTTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Cel



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

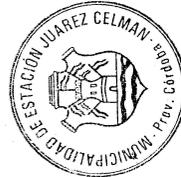
PI	2.01.01.03.01.01.16	2017	A	Otros Servicios	39.318,00	2.126.000,00	39.318,00	2.165.318,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2017	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	111.860,00	4.582.000,00	111.860,00	4.693.860,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2017	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	3.275,00	366.000,00	3.275,00	369.275,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2017	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	1.660,00	104.810,00	1.660,00	106.470,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2017	A	Otros Seguros	12.845,00	402.190,00	12.845,00	415.035,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2017	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	116.265,00	1.543.990,00	116.265,00	1.660.255,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2017	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	11.475,00	2.616.510,00	11.475,00	2.627.985,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2017	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	7.895,00	241.000,00	7.895,00	248.895,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2017	A	Rodados	-80.000,00	715.000,00	-80.000,00	635.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2017	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	22.398,00	3.848.180,00	22.398,00	3.870.578,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2017	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	-200.000,00	2.667.250,00	-200.000,00	2.667.250,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2017	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	248.477,00	3.726.250,00	248.477,00	3.974.727,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2017	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	189.920,00	1.629.820,00	189.920,00	1.819.740,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2017	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	2.666.500,00	2.666.500,00	2.666.500,00	2.666.500,00
PI	2.02.01.08.01.02.16	2017	A	Obras B° Mariano Pujadas	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2017	A	Obras B° Almirante Brown	4.468.875,00	4.468.875,00	-18.490,00	4.451.385,00

Total Presup. Egresos: 37.223.375,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 27

Total Variaciones Positivas Egresos: 861.746,00

Total Variaciones Negativas Egresos: -861.746,00



[Signature]
 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 JUARDAD. ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

[Signature]
 MYRIAN PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO 261/17-A

VISTO:

El informe y la planilla individual de personal, suscriptos por la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, documentos de los que surgen que la empleada municipal, Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, no se presenta a trabajar desde el día 06 de Setiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ordenanza Municipal Nº 137/97 expresamente dice: *“Son causa para la cesantía: ... b) abandono del cargo sin causa justificada durante cinco (5) días.”*.

Que a su vez, el decreto Nº 118/03, reglamentario del Estatuto del personal de la Administración Pública Municipal, en referencia al inc. b) del Artículo 64 citado, dice: *“ABANDONO DEL CARGO. Incurre en abandono del cargo el agente que falta injustificadamente a sus tareas durante más de cinco (5) días hábiles continuos. La oficina de personal respectiva deberá efectuar el emplazamiento que dispone el art. 67 del presente decreto.”*

Que por último, el artículo 72 del mismo cuerpo legal establece que: *“los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los origina, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.”*

Que en el caso de marras, en base al informe que origina el presente expediente administrativo y al plazo estipulado en el art. 64 inc. b), corresponde iniciar un sumario administrativo a los fines de que la agente Srta. Greta de los Ángeles Vaca ejerza su derecho de defensa.

Atento ello y, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN

DECRETA:



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART 1º): INICIAR un sumario administrativo a los fines de que la empleada municipal, Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, ejerza su derecho de defensa.

ART. 2º): DESIGNAR como sumariante, al Asesor Letrado Municipal, Dr. Antonio María Hernández.

ART. 3º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 24 de Noviembre de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 262/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 752, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (24-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (24-11-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 752, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (24-11-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (24-11-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 263/17-A

VISTO:

El Expte. 01/1886/17, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de Uso de Suelo y Servicio de Agua, en el marco del proyecto residencial, iniciado por el Sr. Pedro Barboza, en representación del BN Propiedades S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en ruta provincial E53, en los inmuebles identificados con la nomenclatura Catastral H.R.G 2112 Parcelas 4712 y 4107, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y parcialmente en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 721/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de Factibilidad de loteo.

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos, y de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que respecto a la Factibilidad de Agua, el Municipio cuenta con el recurso para el consumo necesario solicitado, según consta en las condiciones que se establece en el ANEXO I adjunto a la presente;

Que a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, se considera oportuno asimismo otorgar la factibilidad de Servicio de Agua solicitada;

Que los gastos en los que incurra el solicitante como consecuencia de la factibilidad otorgada y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a BN Propiedades S.A., la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo por un plazo de 12 meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en Ruta provincial E53, en los inmuebles identificados con la nomenclatura Catastral H.R.G 2112 Parcelas 4712 y 4107, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): OTÓRGUESE a BN Propiedades S.A., la **FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA** para la cantidad de Un Mil Ochocientos (1800) cupos, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del dictado del presente, para el desarrollo de un emprendimiento



residencial, a ejecutarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura Catastral H.R.G 2112 Parcelas 4712 y 4107, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que el presente implique, aprobación y/o habilitación alguna del loteo, quedando la presente sujeta a lo que se establece en el presente Decreto, y en su ANEXO I que forma parte del mismo, y al cumplimiento por parte del Sr. Barboza Pedro, de todos los requisitos y obras complementarias que el municipio determine, pudiendo dejarlo sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): OTÓRGUESE a BN Propiedades S.A., la **FACTIBILIDAD** de Recolección de Residuos sólidos urbanos por un plazo de 12 meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en Ruta provincial E53, en los inmuebles identificados con la nomenclatura Catastral H.R.G 2112 Parcelas 4712 y 4107, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º) DISPONESE que los gastos en los que incurra el solicitante como consecuencia de la factibilidad otorgada y en virtud de la misma, son a su exclusiva cuenta y cargo, sin que pueda reclamar al municipio costo y/o indemnización alguna.-

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 264/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Noviembre de 2017 (**01-11-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718**, con domicilio Av. 9 de Julio 252 de Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00) con una carga horaria de 130 hs. mensuales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 265/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Aranda Daniela Veronica, DNI 27.547.683;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Noviembre de 2017 (**01-11-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Aranda Daniela Verónica, DNI 27.547.683**, con domicilio Ernesto Galdeano 6 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Primario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Pesos (\$1.000,00) con una carga horaria de 6 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 266/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Noviembre de 2017 (**01-11-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795**, con domicilio Los Eucaliptus 542 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de operador y conductor Radial; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Veinticinco (\$3.025,00)** con una carga horaria distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 267/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. MAIER, Maria de los Angeles, DNI 32.238.563;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Matías León LOPEZ, DNI N° 36.147.072;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2017 (**01-11-2017**) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Matías Leonel LOPEZ , DNI N° 36.147.072**, con domicilio en los Gladiolos 437, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en el N.I.D.O. de Barrio Alte Brown, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Ochocientos Noventa (\$4.890,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 268/17-A

VISTO:

El Decreto 141/17-A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se le otorgo al agente municipal Sr. Heredia Victor Hugo, D.N.I. 16.158.747, Un Adicional Remunerativo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), por integrar la Guardia Urbana Municipal;

Que el Agente Heredia ha cesado en dicha función, por tal motivo es necesario proceder al retiro del adicional en cuestión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): REMOVER el Adicional remunerativo de pesos Dos Mil (\$2.500), otorgado al agente municipal Sr. Heredia Victor Hugo, D.N.I. 16.158.747, mediante decreto N° 141/17-A, a partir del mes de diciembre del corriente año.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE al Área de Personal municipal, a fin de adecuar las liquidaciones pertinentes. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO